

TÍTULO

LA COMISIÓN EUROPEA AMPLÍA EL MARCO TEMPORAL DE AYUDAS ESTATALES PARA LAS EMPRESAS

RESUMEN

La Comisión Europea ha decidido **prorrogar y ampliar el campo de aplicación del Marco Temporal de ayudas estatales, adoptado el 19 de marzo de 2020**, para seguir apoyando a las empresas que sufran pérdidas significativas en su volumen de negocios.

CONTENIDO

Desde mediados de marzo, el **Marco temporal** ha ayudado a los Estados Miembros a **paliar los efectos adversos provocados por la crisis del coronavirus**. Ahora, la Comisión Europea ha decidido **prorrogar** este instrumento para atender a las necesidades de las empresas, así como añadir una nueva medida que permite a los EEMM ayudar a las empresas que sufran pérdidas significativas de volumen de negocios contribuyendo en parte a sus costes fijos no cubiertos. Asimismo, se crea la posibilidad de que el Estado se retire de las empresas recapitalizadas manteniendo su participación anterior, lo que limitará la competencia desleal.

Todas las secciones del Marco Temporal se prorrogan seis meses, **hasta el 30 de junio de 2021**, salvo la sección que autoriza el apoyo a la **recapitalización**, que se prorroga tres meses, hasta el **30 de septiembre de 2021**. A más tardar el 30 de junio de 2021, la Comisión revisará y estudiará la necesidad de prorrogar o adaptar nuevamente el Marco Temporal.

Ayudas a los costes fijos no cubiertos de las empresas.

La modificación de hoy introduce además una nueva medida que permite a los Estados miembros ayudar a las empresas que durante el período subvencionable sufran una **reducción de su volumen de negocios de al menos un 30 %** con respecto al mismo período de 2019 debido a la pandemia de coronavirus. Las ayudas **contribuirán a parte de los costes fijos** de los beneficiarios que sus ingresos no permitan cubrir, hasta un

CONTENIDO

máximo de 3 millones de euros por empresa. Este apoyo tiene por objetivo evitar que se deteriore el capital de las empresas, mantener su actividad y ofrecerles una base sólida para la recuperación.

Retirada del Estado de empresas anteriormente de su propiedad.

Se readaptan los requisitos del Marco Temporal con relación a las medidas de recapitalización. Ahora, se permite al Estado retirarse del capital de las empresas en las que fuera accionista antes de la recapitalización a través de una valoración independiente, a la vez que recupera su participación anterior y se mantienen las salvaguardias que garantizan una competencia leal en el mercado único.

Trabajos en marcha para apoyar el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Marco Temporal parte del reconocimiento de que el conjunto de la economía de la UE sufre los efectos de una grave perturbación. De ahí que permita a los Estados miembros **aprovechar a fondo la flexibilidad que ofrecen las normas sobre ayudas estatales** para apoyar a la economía, a la vez que se limitan las consecuencias negativas que esto pueda tener para la igualdad de condiciones de competencia en el mercado único. Asimismo, y cuando Europa pasa de la gestión de la crisis a la recuperación económica, el control de ayudas estatales acompañará y facilitará la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

A este respecto, la Comisión:

- **trabjará con los Estados miembros** para garantizar que los **proyectos** de inversión apoyados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia sean **compatibles** con la **normativa** sobre ayudas estatales; de hecho, algunas inversiones en infraestructuras y el apoyo directo a los ciudadanos quedan completamente fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, y en muchos casos no es preciso notificarlas, pues se contemplan en excepciones por categorías;
- **orientará a los Estados miembros** en materia de **proyectos de inversión** emblemáticos, por ejemplo, mediante modelos, e impulsará la revisión de las normas clave sobre ayudas estatales de aquí a finales de 2021 para dar cabida a las transiciones ecológica y digital.

Por lo demás, la Comisión estudiará en qué áreas pueden racionalizarse más las normas sobre ayudas estatales a fin de alcanzar los objetivos de la recuperación. La Comisión evaluará prioritariamente todas las notificaciones de ayudas estatales que presenten los Estados miembros en el contexto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En Madrid, a 14 de octubre de 2020